

Excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Derecho Mercantil» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Valladolid (San Sebastián).

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 15 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) para provisión de la cátedra de «Derecho Administrativo» en la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Valladolid (San Sebastián), los siguientes aspirantes:

Don Eduardo Roca Roca.
Don Juan Alfonso Santamaría Pastor.
Don Tomás R. Fernández Rodríguez.
Don Jesús Leguina Villa.
Don Francisco González Navarro.
Don Rafael Gómez-Ferrer Morant.
Don Enrique Rivero Isern.
Don Alfonso Pérez Moreno, y
Don Francisco Javier Salas Hernández.

2.º Declarar excluidos provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo de 1969 o por no haber acompañado los documentos que se expresan, los siguientes aspirantes:

Don Pedro de Miguel García: Letra D) y por no especificar el compromiso del juramento.

Don Leandro Luque Sevilla: Letras G), D) y por no acompañar el certificado de función docente.

Don Manuel Pailarés Moreno: Letra I.

Don Luis M. Coscolluela Montaner: Letra I, por no acompañar el certificado de función docente ni en las condiciones que determina la legislación vigente el certificado expedido por la Universidad de Bolonia.

Don José María de Frutos Isabel: Letra G.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Economía de la Empresa» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Colaboradores científicos de «Estudios Sefardíes» de dicho Organismo.

Por resolución del día 1 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 18 y 21 de enero de 1972) fué convocado concurso-oposición para cubrir plaza de Colaboradores científicos en la especialidad de «Estudios Sefardíes», con destino inicial en el Instituto de Estudios Hebráicos, Aramáicos y de Oriente Próximo «Benito Arias Montano», Madrid.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el correspondiente Tribunal que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Pérez Castro, Director de Instituto.

Secretario: Don Jacob M. Hassan, Colaborador científico.